Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General
Dirección de Protección
Pública

MEMORANDO

Radicado No: 202420000000156713

Para: Directores/as Regionales – Coordinadores/as de Asistencia Técnica y/o Protección, Coordinadores/as de Centro Zonales, Enlaces regionales y zonales de la modalidad.

Asunto: Orientaciones frente celebración decembrina, cena navideña y entrega de obsequio navideño a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección de acuerdo con los Lineamientos de Programación vigentes.

Fecha: 2024-11-27

Estimados y estimadas, cordial saludo.

La Ficha I-13-123 - Modalidades de Acogimiento, tiene como objeto *"generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas"* y la Ficha I-10-120 - Restablecimiento en la Administración de Justicia, tiene por objeto *"Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del vinculados a procesos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes menores de 14 años, que deben ser atendidos en servicios de protección, integral por presunta comisión de delito en restablecimiento o garantía de sus*

derechos"; fichas que fueron modificadas cconforme con lo establecido en la Resolución 5250 del 14 de noviembre de 2024[1].

Ahora bien, dentro de los gastos asociados en estas fichas se encuentra, entre otros, en las modalidad de Restablecimiento de Derechos la: "***Celebración Navideña: cena y obsequio navideños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial"*** y en la modalidad del Sistema de Responsabilidad Penal la: **"*Celebración Navideña: cena y obsequio navideños OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO".*** Estas modificaciones tienen el propósito que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan una navidad para recordar y, muy seguramente, estas actividades y regalos serán un gran estímulo que contribuirá en su desarrollo emocional para su proyecto de vida.

En ese sentido, la Dirección de Protección, en el marco de sus competencias, se permite brindar las siguientes orientaciones, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el trámite de la ejecución del gasto para la Celebración Navideña 2024 detallada en los Lineamientos de Programación Vigentes:

1. Previa autorización del supervisor del contrato, el operador podrá reinvertir los recursos de las inejecuciones en la Celebración Navideña con cena y entrega de obsequio y/o regalo de acuerdo con los deseos de cada niño, niña, adolescente y joven.

2. Cuando los recursos resultados de las inejecuciones no sean suficientes, la regional podrá solicitar a la Dirección de Protección, por medio del trámite establecido, la adición de recursos para modificar el o los contratos de aporte que así lo requieran.

Asimismo, el obsequio y/o regalo (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) debe ser nuevo, de uso personal, de buena calidad, de su talla y en su escogencia se deberá garantizar su participación, teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edades, clima, talla, peso, usos y costumbres.

[1] Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Resolución No. 5250 del 14 de noviembre de 2024 que modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, modificada por la Resolución 1862 del 26 de abril de 2024 y Resolución 4708 del 7 de octubre de 2024, "por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF y se deroga la Resolución 002 del 02 de enero de 2024" https://www.icbf.gov.co/.

Es importante señalar que se debe garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones que los demás, brindando los apoyos que sean necesarios para que ellos y ellas también puedan manifestar su voluntad y recibir su obsequio navideño de acuerdo con sus gustos, deseos y preferencias.
Ahora, para aquellos/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes para quienes no sea posible manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación y después de haber agotado todos los ajustes razonables disponibles y pese a ello no sea posible establecer la voluntad y preferencias de ellos y ellas de forma inequívoca, se usará el criterio de la mejor interpretación de la voluntad, el cual se establecerá con base en la trayectoria de vida, previas manifestaciones de su voluntad y preferencias en otros contextos, información con la que cuentan las personas más cercanas y responsables de su cuidado, quienes en todo caso consideraran las preferencias, gustos e historia conocida y cualquier otra consideración pertinente para el caso concreto.

En estos casos concretos se podrá considerar la adquisición de productos o tecnología de apoyo que faciliten la realización de actividades de la vida diaria para que sean más independientes, la adopción y mantenimiento de posturas confortables, elementos de estimulación sensorial, prendas de vestir adaptadas (moda inclusiva), entre otros productos, siempre para uso y beneficio personal.

La Dirección de Protección estableció para la celebración navideña los siguientes parámetros:

1. Valor del obsequio y/o juguete TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($300.000,00)

2. Valor para invertir por cada niño, niña, adolescente y/o joven para la cena navideña CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($40.000,00)

Para la celebración navideña el operador deberá entregar al supervisor del contrato la información con base en los siguientes parámetros:

1. Listado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes ubicados a la fecha en la modalidad (operador) y debe contener como mínimo la siguiente información; nombres completos, edad, fecha de ingreso a la modalidad y número de SIM.

2. Solicitud de recursos de acuerdo con los parámetros establecidos

De acuerdo con lo anterior, las regionales deben realizar los trámites administrativos, financieros y contractuales de forma expedita para adicionar los recursos a los contratos de aporte y en aquellas regionales donde no estén administrados los Hogares Sustitutos por operadores se deberá ordenar la transferencia del recurso por resoluciones a las madres y/o padres sustitutos, con el fin de garantizar la celebración navideña de forma adecuada.

Cordialmente,

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección (E)

Anexo: Resolución No. 5250 del 14-11-2024 en ciento veinticuatro (124) folios

Nombre y Apellido		Cargo	Área de trabajo	Fecha
Reviso	Gracia Emilia Ustariz Beleño	Contratista	Dirección de Protección	27/11/2024
Proyectó	Sandra Liliana Collazos Garcia	Profesional Especializado	Subdirección de Restablecimiento de Derechos	27/11/2024
Proyectó	Jaime Darío Ramírez Méndez	Contratista	Dirección de Protección	27/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				